



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 320 del TRLCSP y el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación cuya composición es la siguiente:

Presidente: El Director Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) de Almería.

Vocales:

- Dos funcionarios/as de la Subdirección Provincial de Gestión Económica y Servicios del SEPE de Almería.
- Un/a representante del Servicio Jurídico del Estado o un asesor/a del SEPE de Almería.
- Un/a representante de la Intervención Delegada de Hacienda.

Secretario: Un/a funcionario/a de la Dirección Provincial del SEPE de Almería.

Almería a 10 de octubre de 2014

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Gregorio Carlos Rodríguez-Comendador Pérez